



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CONTINUIDAD A LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE
COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-
SAN ALEJANDRO**

000 78

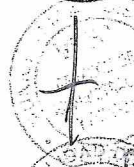
Conste por el presente documento Convenio para dar continuidad a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386. Domicilio Legal en Jr. Raymondi 220- Pucallpa, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Gobernador Regional (e) **JENNY GIOVANA REYNA GARRIDO**, Identificado con **DNI: N° 00095968**, encargada con **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 276-2024-GRU-GR**, de fecha 21 de agosto de 2024, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA-VILLA SAN ALEJANDRO**, con RUC N° 20191550138, domicilio legal en la esquina de Jr. Progreso y Saposo s/n Villa San Alejandro Distrito de Irazola, debidamente representado por su Alcalde señor **WILMER SAAVEDRA GOMEZ**, identificado con **DNI N° 46946948**, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2024-CM-MDI, de fecha de 22 de Agosto de 2024, y estando a su **CREDENCIAL** de acreditación de fecha 19.03.2024, designado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización
3. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
8. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
9. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
10. Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, de fecha 03 de mayo de 2016 se suscribe el **CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA** Y **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, del proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N° 2167755, con una vigencia de 03 años.

Que, en ese contexto con fecha 08/11/2018, se firma el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, entre el Contratista CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS y el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, por el Monto de S/. 39,869,035.90 Soles incluye IGV.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero que ejecuten Proyectos de Inversión Pública.

Incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES-PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad consiste en promover el desarrollo y la economía total y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender el desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, Es un organismo Público Descentralizado, cuya misión organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a su competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, para mejorar la calidad de vida de la población de la inversión privada y pública en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD, y el GOBIERNO REGIONAL, convienen que el Gobierno Regional ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de exclusiva competencia municipal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



EL GOBIERNO REGIONAL: - Se compromete a dar continuidad del Proyecto de Inversión Pública que se detalla en la Cláusula Sexta y reconocer la legalidad de intervención del Gobierno Regional bajo las facultades otorgadas por la Municipalidad Distrital de Irazola, conforme a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA SEXTA: PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADO

El Proyecto de Inversión Pública se encuentra dentro de los parámetros de INVIERTE PE para dar la continuidad de la ejecución en la Cláusula Quinta consiste en el cumplimiento de la ejecución del proyecto de inversión pública:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N° 2167755.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de EL GOBIERNO REGIONAL:

6.1.- Dar continuidad a la ejecución del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N° 2167755

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

7.1.- Se compromete a dar la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Publica señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio conforme a la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Hasta la liquidación de la Obra, teniendo como referencia el plazo de ejecución establecido en el expediente técnico, el mismo que puede prorrogarse a solicitud de una de las partes con la debida sustentación técnica.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*



El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por EL GOBIERNO REGIONAL a la Dirección General de Política de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DECIMA: FINANCIAMIENTO

Los egresos que irroguen la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N° 2167755; serán asumidos por el GOBIERNO REGIONAL, a través del financiamiento correspondiente



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán solicitar las modificaciones que crean convenientes al Convenio, generando la solicitud correspondiente debidamente sustentada con una anticipación de 10 días, calendarios de ocurrida la causal que da lugar a la misma, las que se concretizan mediante adendas.



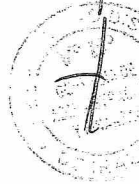
CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá dentro del plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcial a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

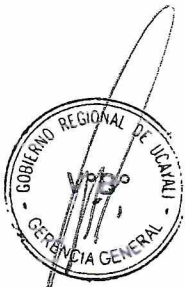


Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio, las
partes lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa a los **26 AGO. 2024**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

JENNY GIOVANA REYNA GARRIDO
GOBERNADOR (e)
Gobierno Regional de Ucayali



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Irazola

